

727

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 DIC 2022

Proceso N° 2020-00293.

Se corrige el numeral 4 de la providencia fechada el 25 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que el segundo bien inmueble allí indicado sobre el cual se decretó embargo, es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1200810 y no como quedó allí indicado.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circuito Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 067

Fecha 12 DIC 2022

El Secretario(a)



